AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MC-011-2025

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cerinza - Boyacá, INVITA PÚBLICAMENTE, a todos los interesados en presentar propuesta técnica simplificada (PTS) de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente invitación y convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD.

La presente contratación corresponde a un proceso de selección para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad. Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011, que regulan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, COMPRENDIENDO INTERVENCIONES EN LOS SISTEMAS DE DIRECCIÓN, EMBRAGUE, COMBUSTIBLE Y SUSPENSIÓN, CAMBIO DE LLANTAS, REPARACIÓN DE COMPONENTES MECÁNICOS Y ENGRASE GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO ESTADO DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE CERINZA-BOYACÁ.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	78000000	Servicios de Transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en el plazo de **UN (01) MES** desde la firma del contrato y/o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de1993.

Término dentro del cual el Municipio podrá solicitar su adición dentro de los límites y atendiendo lo dispuesto por el parágrafo artículo 40 de la ley 80 de 1993, previo trámite y celebración de la modificación correspondiente. Al finalizar esta vigencia el contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta invitación Pública, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($24.990.200), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, está soportado con disponibilidad presupuestal No. 0804-1, del 04 de agosto de 2025.

En la propuesta los oferentes deberán ofrecer los precios unitarios de cada ítem requerido.

El valor para el presente proceso se ha determinado teniendo en cuenta el promedio de los precios del mercado de cada ítem, los impuestos, deducciones, transporte y demás costos en que debe incurrir el proveedor para preparar su propuesta, según cotizaciones previas obtenidas.

5.1. JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO:

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía índica, a folio 12 de aquella: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)*".

No obstante, lo anterior la entidad solicitó cotizaciones sobre las cuales se estableció el siguiente estudio de mercado: (Anexas)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN WILLIAN ERNESTO PEREZ	VALOR TOTAL COTIZACION WILLIAN ERNESTO PEREZ	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN WILLIAM MORA	VALOR TOTAL COTIZACION WILLIAM MORA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	BUS CHEVROLET - OCM 601								
1	SUMINISTRO INSTALACION DE TORNILLO CENTRAL PARA MUELLES	UND	2	$ 180.000	$ 360.000	$ 200.000	$ 400.000	$ 190.000	$ 380.000
	BUS HINO - OXK 142								
2	SUMINISTRO INSTALACION KIT DE EMBRAGUE	UND	1	$ 6.550.000	$ 6.550.000	$ 6.450.000	$ 6.450.000	$ 6.500.000	$ 6.500.000
3	SERVICIO DE GRUA	UND	1	$ 420.000	$ 420.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 450.000	$ 450.000
	VOLQUETA - OEV 071								
4	MANTENIMIENTO MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 190.000	$ 190.000	$ 210.000	$ 210.000	$ 200.000	$ 200.000
5	SUMINISTRO INSTALACION LLANTAS 295/80R22.5	UND	6	$ 2.250.000	$ 13.500.000	$ 2.350.000	$ 14.100.000	$ 2.300.000	$ 13.800.000
6	RETENEDOR DE LA BOMBA HIDRAULICA DE LA DIRECCION	UND	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 360.000	$ 360.000	$ 380.000	$ 380.000
	EQUIPO RETROCARGADOR JBC								
7	SUMINISTRO INSTALACION TERMINAL DIRECCION	UND	2	$ 1.210.000	$ 2.420.000	$ 1.350.000	$ 2.700.000	$ 1.280.000	$ 2.560.000
8	MANTENIMIENTO DE GRASERAS Y ENGRASE GENERAL (INCLUYE GRASERAS)	GLOBAL	1	$ 715.400	$ 715.400	$ 725.000	$ 725.000	$ 720.200	$ 720.200
				TOTAL	**$ 24.555.400**		**$ 25.425.000**		**$ 24.990.200**

5.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

BUS CHEVROLET - OCM 601	UND	CANTIDAD
SUMINISTRO INSTALACION DE TORNILLO CENTRAL PARA MUELLES	UND	2
BUS HINO - OXK 142	UND	
SUMINISTRO INSTALACION KIT DE EMBRAGUE	UND	1
SERVICIO DE GRUA	UND	1
VOLQUETA - OEV 071	UND	
MANTENIMIENTO MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UND	1
SUMINISTRO INSTALACION LLANTAS 295/80R22.5	UND	6
RETENEDOR DE LA BOMBA HIDRAULICA DE LA DIRECCION	UND	1
EQUIPO RETROCARGADOR JBC		
SUMINISTRO INSTALACION TERMINAL DIRECCION	UND	2
MANTENIMIENTO DE GRASERAS Y ENGRASE GENERAL (INCLUYE GRASERAS)	GLOBAL	1

CAPACIDAD TECNICA.

El proponente deberá presentar certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales en la cual conste que se tiene implementado y calificado el SG-SST con una calificación total igual o superior al cien por ciento (100%). En caso de proponente plural cada integrante debe cumplir el requisito.

Observación: Teniendo en cuenta que la Circular Nro.009 de 2025 del Ministerio de Trabajo fija como fecha límite del 3 de febrero al 28 de marzo del 2025 para el registro de autoevaluación del año 2024 y que a la fecha de apertura del presente proceso no se encuentra vencido el término, y a fin de tener pluralidad de oferentes se dará validez al certificado del año 2024, siempre y cuando presente documento firmado por el proponente en el que indique que en el mes de diciembre del año 2024 aplicó la autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de estándares mínimos del sistema de gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la resolución 32 de 2019.

- Aceptación de especificaciones técnicas
- Cuadro de experiencia
- Personal requerido.

GARANTIA DE SERIEDAD:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. (Clases de garantías) del Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de cerinza.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

- Cuantía para Proponentes que por cumplir los requisitos de que trata el Decreto 1860 de 2021pueden acceder a criterios diferenciadores para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compra pública de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15: Diez por ciento (10%)
- Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Municipio hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia cuando se solicite. Si la garantía no se presenta con la oferta la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde)Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Municipio se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Municipio.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado con persona pública o privada un contrato cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea o incluya mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria y equipos.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado con persona pública o privada un contrato cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto sea o incluya mantenimiento correctivo y preventivo incluidos repuestos para maquinaria pesada y vehículos.

El contrato presentado como experiencia especifica debe tener las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	SUMINISTRO INSTALACION CLUTCH	UND	1
2	SUMINISTRO INSTALACION TERMINALES DIRECCION	UND	2
3	GRADUACION DE FRENOS	UND	2

PERSONAL:

El requisito se cumple con presentación de carta debidamente firmada por el Proponente en la cual manifieste que cuenta con el siguiente personal y que cumple con los perfiles de formación profesional y experiencia que a continuación se indican:

Cantidad	Descripción
Uno	Ingeniero electromecánico con una experiencia general de mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma con especialización en gerencia de proyectos. Experiencia especifica en 3 contratos de mantenimiento de maquinaria.
Uno	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores, con una experiencia general de mínimo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o diploma, que cuente con certificación en comprobación y mantenimiento mecánico del motor de Diésel para vehículos livianos y medianos con control electrónico de motor.
Uno	Ingeniero en cualquier área de la ingeniería con experiencia general de 2 años como supervisor de mantenimientos de maquinaria y vehículos, que se halla desempeñado como supervisor de mantenimiento en mínimo tres (03) contratos con entidad pública o privada.

Observación Uno: En la carta deberá identificarse: Cargo a desempeñar, Nombres y apellidos, título de pregrado y/o posgrado que ostenta, universidad y/o institución que expide el título (debidamente reconocida por el Ministerio de Educación). Para la ejecución del contrato deberá acreditarse los documentos que evidencian la formación del personal y su idoneidad.

DISPONIBILIDAD DE TALLER MECANICO AUTOMOTRIZ Y HERRAMIENTA MÍNIMA

Para las Empresas que tengan radio de acción con un taller, patio de maniobras de mínimo 400 m2 y un área totalmente cubierta de 120 m2 y que se encuentre dentro de una distancia no mayor de 25 KM.

Para acreditar lo anterior el proponente aportará:

- El proponente presentará carta en la cual oferte su inmueble con distinción particular de sus características debidamente firmada
- Si es en propiedad folio de matrícula inmobiliaria con expedición no superior a 30 días calendario en el cual conste que el inmueble es de propiedad del proponente singular o de alguno de los integrantes del proponente plural.

- Si es en disponibilidad deberá allegar copia simple de contrato de arrendamiento a nombre proponente singular o de alguno de los integrantes del proponente plural con una duración no inferior a la de la duración del futuro contrato derivado del proceso de selección.
- Si es por convenio o relación comercial copia simple de contrato de existencia de relación a nombre proponente singular o de alguno de los integrantes del proponente plural. con una duración no inferior a la de la duración del futuro contrato derivado del proceso de selección.

HERRAMIENTA MÍNIMA:

El oferente debe acreditar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo a los vehículos relacionados en la presente contratación. El oferente debe certificar que cuenta con el equipo mínimo requerido y asegurar su permanencia y buen estado durante la vigencia del contrato. No serán admisibles las propuestas que no cuenten con el equipo mínimo exigido en el presente numeral. El equipo mínimo con el cual debe contar la firma del proponente es el siguiente:

DESCRIPCIÓN

1. EQUIPO PARA SINCRONIZACIÓN DE MOTORES CON SCANNER MULTIMARCA Y SOFTWARE ACTUALIZADO
2. PRENSAS DE BANCO
3. BALANCEADORA
4. EQUIPO ANALIZADOR SISTEMA DE CARGA Y ARRANQUE
5. GATOS DE ZORRA (2)
6. EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA (1)
7. EQUIPO PARA LAVADO DE INYECTORES CON MANÓMETRO Y PROBADOR DE FUGAS (1)
8. GRÚAS PARA MOTORES Y CAJAS DE VELOCIDAD (1)
9. TORRES DE BLOQUEO (4)
10. JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS POR CADA MECÁNICO (3)

Adicional a esto el proponente debe contar con un carro taller en propiedad.

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Cerinza cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

La alcaldía pagará al contratista el servicio contratado mediante un acta final por el 100% del valor contratado. Para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de Cerinza. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanta la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI X NO __

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las

actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Nota: *Los amparos deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.*

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

8. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES.

Las propuestas deberán ser cargadas en el proceso **MC-MC-011-2024** que aparece en la página de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co)

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de cumplir con el objeto antes descrito y cumplan jurídica y técnicamente de conformidad con lo señalado en la presente invitación y en los estudios previos. Para todos los efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones que sobre inhabilidades e incompatibilidades tengan previstas las normas correspondientes. Para tal efecto, en su propuesta deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Cerinza. En caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad a un proponente dentro de este proceso de selección o ejecución del contrato, se entenderá que la misma renuncia a su participación dando aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Cerinza – Boyacá.

10. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad

de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

11.1 REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de medidas Correctivas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
5. Certificado REDAM
6. Certificado Delitos Sexuales.

10.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
3. Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
6. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)
7. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2024, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.
 Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
 a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.
 b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
 c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas y designado el personal encargado de realizar la evaluación de la presente invitación, se procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y económicos con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Municipio, con base en la información y documentación suministrada por el oferente.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio de Cerinza, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Capacidad jurídica	Cumple/no cumple
Experiencia	Cumple/no cumple
Evaluación propuesta económica	100 puntos
Total	100 puntos

11.2. PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS):

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente, de esta manera la propuesta que no cumpla con la capacidad jurídica y la experiencia no será objeto de evaluación.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe (n) ser recogido (s), se tomara el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

11.3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

- Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.
- Los precios entregados por el proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplaran los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.
- Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.
- El proponente en su oferta económica deberá tener en cuenta que no podrá superar los valores unitarios definidos en el análisis de mercado so pena de rechazo de la oferta.
- El Municipio realizara la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el valor de la
Mismas incluido el IVA.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, estos no podrán exceder del 1% del valor en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. La alcaldía hará correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones, como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

11.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con las propuestas evaluadas, por el evaluador designado, se hará una lista de los oferentes clasificados en orden descendiente de elegibilidad de acuerdo con el precio más bajo con las consideraciones ya anotadas. El evaluador designado emitirá concepto de calificación para que sea analizada y publicada en el SECOP.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, un día antes de la fecha límite de adjudicación, de acuerdo al cronograma del proceso.

El Municipio de Cerinza rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el(los) verificador(es) o evaluador(es) haya(n) solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando el proponente presente en su propuesta económica o en la verificación aritmética el valor total de la misma supere el presupuesto oficial estimado para la contratación; así mismo el valor de la propuesta se enmarque en un precio artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (art.2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
3. Cuando el Municipio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, o se compruebe que la información en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, o cuando con la presentación de la oferta no se cumpla con el perfil solicitado en el estudio de oportunidad y la invitación o no se anexe la documentación que acredite la experiencia solicitada en los documentos referidos.
4. Cuando la propuesta sea presentada luego de la hora y/o fecha exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante legal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
9. Cuando el proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, o cuando se compruebe su participación en diferentes ofertas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aconsejado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
12. Cuando no se presente la propuesta económica o no se diligencia de manera completa.
13. Cuando en la propuesta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems, exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial estipulado en dicho ítem, en el presupuesto oficial, presentado en el documento de Estudios Previos del proceso.
14. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
15. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje(%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad. (solo aplica para obra)
16. Cuando los anexos y la oferta económica no se encuentren debidamente firmada en original, por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.
17. Cuando el sobre (s) que contienen la propuesta y/u oferta no vengan dirigidos al Municipio e identificado correctamente el proceso de selección para el cual se presenta la propuesta.
18. Cuando las certificaciones del personal propuesto no cumplan con lo solicitado en el estudio previo y en la invitación pública o cuando en la carta de compromiso para disponibilidad de tiempo del personal propuesto no se cumpla con el porcentaje establecido en los presentes pliegos de condiciones o no se presente suscrita en original por el aspirante al cargo ofertado. (Solo aplica para obra y consultorías).
19. Cuando la propuesta sea entregada en un lugar y/o dependencia diferente, al indicado en esta invitación y/o cuando el oferente no diligencie la planilla de radicación de la oferta.
20. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.
21. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
22. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
23. Cuando el proponente en su oferta económica condicione la forma de pago o el plazo.
24. Cuando no se presente propuesta económica alguna.
25. Cuando no se presente en la propuesta las fichas técnicas propias del proponente, donde se evidencie la calidad y descripciones requeridas por la entidad (Siempre y cuando hayan sido solicitadas en forma expresa por el Municipio bien sea en los estudios o en la invitación.
26. Cuando se modifique el formato del anexo 03 Propuesta Económica.
27. Cuando se presente un valor diferente tanto en la propuesta económica como en la plataforma secop ii.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si llegare a presentarse, al final de la evaluación de las propuestas, dos o más con propuestas económicas iguales, el Municipio de Cerinza adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

14. LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada debidamente firmada, en la página www.colombiacompra.gov.co

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA:

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarara desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

16. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

Una vez evaluada la propuesta del oferente que haya obtenido el menor precio en la evaluación económica, la Entidad revisará la parte jurídica y si esta se ajusta a las exigencias legales y de la invitación, se adjudicará el contrato de conformidad con el cronograma establecido.

17. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la Planeación, Obras Públicas y Urbanismo, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio de CERINZA.

18. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL CERTAMEN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA.

Una vez agotado el trámite de evaluación y su traslado, el Municipio de CERINZA, a través de la Secretaria de planeación, obras Públicas y Urbanismo que impulsa el trámite, informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato y/o carta de aceptación de la oferta, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

19. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5 .2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

20. CRONOGRAMA

Se establece en la plataforma SECOP II.

21. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS - PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección.
En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

LUIS CARLOS CHIA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

ELABORO: *Wendy Pinzón Osma / Asesora de Contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernández / alcalde Municipal*

WILLIAN ERNESTO PEREZ GONZALEZ
INGENIERO CIVIL - INGENIERO ELECTROMECANICO
CONSTRUCCION - CONSULTORIA - EQUIPOS

Duitama, 29 de julio de 2025.

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE CERINZA - BOYACÁ

ASUNTO: Cotización Mantenimiento Preventivo y Correctivo de maquinaria.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito adjuntar la respectiva cotización para el mantenimiento de la maquinaria adscrita al municipio de Cerinza - Boyacá.

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BUS CHEVROLET				
SUMINISTRO INSTALACION DE TORNILLO CENTRAL PARA MUELLES	UND	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
BUS HINO				
SUMINISTRO INSTALACION KIT DE EMBRAGUE	UND	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00
SERVICIO DE GRUA	UND	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
VOLQUETA INTER				
MANTENIMIENTO MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	UND	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
SUMINISTRO INSTALACION LLANTAS 295/80R22.5	UND	6	$ 2.250.000,00	$ 13.500.000,00
RETENEDOR DE LA BOMBA HIDRAULICA DE LA DIRECCION	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
RETROEXCAVADORA CASE				
SUMINISTRO INSTALACION TERMINAL DIRECCION	UND	2	$ 1.210.000,00	$ 2.420.000,00
MANTENIMIENTO DE GRASERAS Y ENGRASE GENERAL (INCLUYE GRASERAS)	GLOBAL	1	$ 715.400,00	$ 715.400,00
			VALOR TOTAL	**$ 24.555.400,00**

La cotización incluye los descuentos municipales.

Cordialmente,

WILLIAN ERNESTO PEREZ GONZALEZ
ING. CIVIL
ING. ELECTROMECANICO
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS

Calle 11- 10-83, Of. 603, Sogamoso (Boy); Tel: 3133470450; Email: perezwillian@yahoo.es

Duitama, 28de julio de 2025.

Señores
ALCALDIA CERINZA BOYACÁ

ASUNTO: Cotización Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Maquinaria con suministro de repuestos incluye mano de obra.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito adjuntar la respectiva cotización para el mantenimiento de la maquinaria adscrita al municipio de Cerinza - Boyacá.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	PRECIO SIN IVA	IVA	PRECIO CON IVA	SUBTOTAL
1	BUS CHEVROLET						
1.1	SUMINISTRO INSTALACION DE TORNILLO CENTRAL PARA MUELLES	2	UND	$ 162.000,00	$ 38.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00
2	BUS HINO						
2.1	SUMINISTRO INSTALACION KIT DE EMBRAGUE	1	UND	$ 5.224.500,00	$ 1.225.500,00	$ 6.450.000,00	$ 6.450.000,00
2.2	SERVICIO DE GRUA	1	UND	$ 388.800,00	$ 91.200,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00
3	VOLQUETA INTER						
3.1	MANTENIMIENTO MANGUERA PASO DE COMBUSTIBLE	1	UND	$ 170.100,00	$ 39.900,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
3.2	SUMINISTRO INSTALACION LLANTAS 295/80R22.5	6	UND	$ 1.903.500,00	$ 446.500,00	$ 2.350.000,00	$ 14.100.000,00
3.3	RETENEDOR DE LA BOMBA HIDRAULICA DE LA DIRECCION	1	UND	$ 291.600,00	$ 68.400,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00
4	RETROEXCAVADORA CASE						
4.1	SUMINISTRO INSTALACION TERMINAL DIRECCION	2	UND	$ 1.093.500,00	$ 256.500,00	$ 1.350.000,00	$ 2.700.000,00
4.2	MANTENIMIENTO DE GRASERAS Y ENGRASE GENERAL (INCLUYE GRASERAS)	1	GLB	$ 587.250,00	$ 137.750,00	$ 725.000,00	$ 725.000,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN							$ 25.425.000,00

Los valores incluyen los descuentos municipales.

Cordialmente,

WILLIAM MORA REPUESTOS Y SERVICIOS TÉCNICOS SAS
NIT 901.159.013-8
R/L WILLIAM HUGO MORA ROMERO
CC. 79.524.855 DE BOGOTÁ